



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDUA/A

Unión Asháninka, 08 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, quien al final suscribe:

VISTO: El Provéido de Gerente Municipal, Informe Legal N° 072-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 08 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 104-2023-MDUA/ADM/CLP, de fecha 05 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, e Informe N° 017-2023-MDUA-OR/AUDR, de fecha 05 de mayo del 2023, suscrito por el Responsable de Rentas de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concerniente a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo (...) los alcaldes ejercen las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante "Decretos de Alcaldía";

Que, conforme establece el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ley N° 31197 - Ley de Creación del Distrito de Unión Asháninka en la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco, establece en el Artículo 1.- Objeto de la Ley "La presente Ley tiene por objeto crear el distrito de Unión Asháninka, con su capital el centro poblado Mantaro, en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco; asimismo con Ordenanza N° 008-2023-MDUA/C, de fecha 20 de marzo del 2023, se dispone embanderamiento general de todos los predios públicos y privados: viviendas, instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales y demás locales del Distrito de Unión Asháninka, a partir del 11 al 18 de mayo del 2023, en conmemoración de las celebraciones del II aniversario de Creación Política del Distrito de Unión Asháninka, y por el XIII Festival del Plátano y Banano (Feria Agropecuaria, artesanal y agroindustrial del 2023);

Que, en concordancia con el párrafo anterior, con Oficio N° 104-2023- MDUA/ADM/CLP, de fecha 05 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, e Informe N° 017-2023-MDUA-OR/AUDR, de fecha 05 de mayo del 2023, suscrito por el Responsable de Rentas de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, solicitan aprobar plan de trabajo para el ordenamiento, control y fiscalización mediante lo cual solicita aprobar mediante Ordenanza Municipal en el marco de I Festival Asháninka, XXIII Festival del Plátano, y el II Aniversario de la Creación Política del Distrito de Unión Asháninka, con el fin de ejecutar las distintas actividades programadas e impulsar la reactivación de la economía, asimismo para generar una cultura tributaria en el Distrito de Unión Asháninka;

Que, en ese sentido teniendo a la vista el Proveído de Gerencia Municipal e Informe Legal N° 072-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 08 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que recomienda en el punto numero 1.- (...) excepcionalmente aprobar mediante Decreto de Alcaldía debido a que los plazos para aprobar mediante Ordenanza Municipal son muy reducidos, (...) 3.- Exhorta a las Gerencias y Oficinas emitir los documentos oportunamente con anticipación bajo responsabilidad administrativa y respetando los plazos del Procedimiento Administrativo, establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º, y artículo 42º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo para el ordenamiento, control y fiscalización en el marco del I Festival Asháninka, XXIII Festival del Plátano, y el II Aniversario de Creación Política del Distrito de Unión Asháninka, con el fin de ejecutar las distintas actividades programadas e impulsar la reactivación de la economía, asimismo para generar una cultura tributaria en el Distrito de Unión Asháninka.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el Plan de Trabajo para el ordenamiento, control y fiscalización, en virtud del artículo precedente, como anexo adjunto, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR a las Gerencias y Oficinas pertinentes de la Municipalidad emitir documentos oportunamente con anticipación bajo responsabilidad administrativa y respetando los plazos del Procedimiento Administrativo, establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencias y demás Oficinas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEMH/A-MDUA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Sede Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe